

LEY N° 6203

Liberando de derechos los materiales importados por don Manuel Ugarteche con destino a las obras del mercado y matadero de Mollendo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Autorízase al Poder Ejecutivo, para que libere de derechos consulares y de importación, inclusive adicionales, los materiales que importe don Manuel Ugarteche para la construcción del Mercado, del Matadero y de otras obras públicas en el puerto de Mollendo.

Artículo 2°—El Ministerio de Fomento calificará en cada caso, los materiales que se importen exclusivamente con tal objeto.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos veintiocho.

*Roberto E. Leguía*, Presidente del Senado.

*Jesús M. Salazar*, Presidente de la Cámara de Diputados.

*César A. Elguera*, Senador Secretario.

*Edo. Escribens Correa*, Diputado Secretario.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, ocho de mayo de mil novecientos veintiocho.

*A. B. LEGUIA.*

*M. G. Masías.*